



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 153 /

COPIAPO, 14 AGO. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 84 de fecha 02 de julio de 2014; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Universidad de Atacama**, con fecha 23 de junio de 2014, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84 de fecha 02 de julio de 2014 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Adquisición Equipos Computacionales Área Salud UDA Copiapó**", Código BIP 30137446-0.

RESUELVO:

APRUEBASE, Modificación Convenio Mandato de fecha 22 de julio de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 22 de julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2 representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y por otra la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en adelante "UDA", representada por su Rector don **CELSO ARIAS MORA**, Cédula Nacional de Identidad 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, en adelante "el Mandatario o Unidad Técnica", quienes acuerdan celebrar un Convenio Mandato conforme las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, con fecha 23 de junio de 2014, suscribieron Convenio Mandato, para la ejecución del proyecto denominado: **“Adquisición Equipos Computacionales Área Salud UDA Copiapó”**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, de fecha 02 de julio de 2014, del Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: De conformidad a los antecedentes indicados en la cláusula precedente, las partes vienen en modificar lo siguiente:

1.- En la Cláusula Primera, en el cuadro de descripción y en el Considerando de la Resolución Exenta FNDR N°84, lo siguiente:

Donde dice:

“\$145.569

Debe decir:

“145.569”

2.- En el párrafo primero, línea quinta de la Cláusula Segunda, lo siguiente:

Donde dice:

“..administrativa necesarias para la adquisición de las máquinas y equipos,..”.

Debe decir:

“..administrativa necesarias para la adquisición de equipos computacionales,..”.

3.- En el párrafo tercero, línea tercera y cuarta de la Cláusula Segunda, lo siguiente:

Donde dice:

“...por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social”

Debe decir:

“...por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama”

TERCERO: Las partes señalan expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige en su plenitud el Convenio Mandato, para la ejecución del proyecto denominado: **“Adquisición Equipos Computacionales Área Salud UDA Copiapó”**, celebrado el 23 de junio de 2014, y aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, de fecha 02 de julio de 2014, del Gobierno Regional de Atacama.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y los restantes dos en poder de la Universidad de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/MCZ/PPG/vag



**MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 22 de julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2 representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y por otra la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en adelante "UDA", representada por su Rector don **CELSO ARIAS MORA**, Cédula Nacional de Identidad 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, en adelante "el Mandatario o Unidad Técnica", quienes acuerdan celebrar un Convenio Mandato conforme las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, con fecha 23 de junio de 2014, suscribieron Convenio Mandato, para la ejecución del proyecto denominado: "**Adquisición Equipos Computacionales Área Salud UDA Copiapó**", aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, de fecha 02 de julio de 2014, del Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: De conformidad a los antecedentes indicados en la cláusula precedente, las partes vienen en modificar lo siguiente:

1.- En la Cláusula Primera, en el cuadro de descripción y en el Considerando de la Resolución Exenta FNDR N°84, lo siguiente:

Donde dice:

"\$145.569

Debe decir:

"145.569"



2.- En el párrafo primero, línea quinta de la Cláusula Segunda, lo siguiente:

Donde dice:

"..administrativa necesarias para la adquisición de las máquinas y equipos,..".

Debe decir:

"..administrativa necesarias para la adquisición de equipos computacionales,..".

3.- En el párrafo tercero, línea tercera y cuarta de la Cláusula Segunda, lo siguiente:

Donde dice:

"...por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social"

Debe decir:

"...por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama"

TERCERO: Las partes señalan expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige en su plenitud el Convenio Mandato, para la ejecución del proyecto denominado: **"Adquisición Equipos Computacionales Área Salud UDA Copiapó"**, celebrado el 23 de junio de 2014, y aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 84, de fecha 02 de julio de 2014, del Gobierno Regional de Atacama.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y los restantes dos en poder de la Universidad de Atacama.



CELSO ARIAS MORA
- RÉCTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA